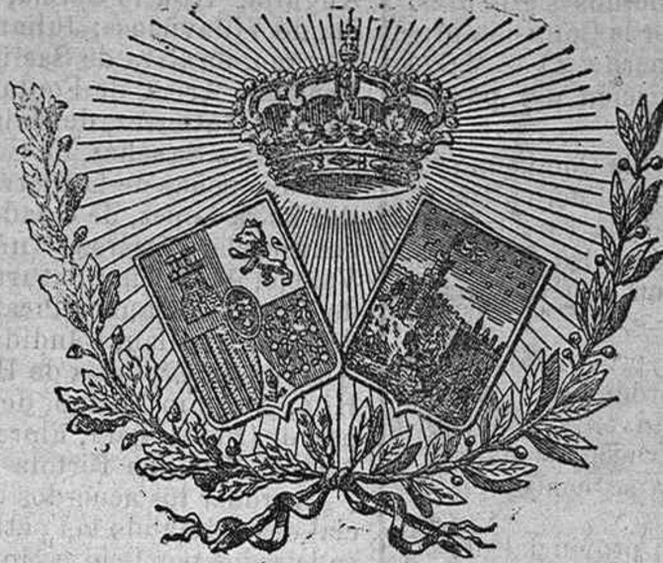


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público, que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por varios individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de Membrillera, alzándose de la providencia dictada por este Gobierno, que dispuso la inclusión como nuevos gastos en el presupuesto adicional del corriente ejercicio, de saldos reconocidos á favor de cuentadantes de los ejercicios de 1872-73, 81-82 y 82-83.

Guadalajara 24 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

—2280 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 20.

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º Minas.**

No habiéndose presentado licitadores á las subastas verificadas por la Delegación de Hacienda de los terrenos de las minas *Corazón de Jesús, San Rafael, demasia de San José, Australia, Sta. Cecilia, Bienvenida y Júpiter*, de los términos del Ordial, Nava de Jadraque, Hiendelaencina y Congostriena, que pertenecían á D. Santiago Traynor, don

Alfredo Haslett, D. Octavio Pierat, D. Manuel Osorio y D. Jaime Gusta por hallarse en descubierto por los derechos de superficie, he acordado declarar franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 22 de Mayo de 1890.

El Gobernador.

—2272

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

**Diputación provincial de Guadalajara.**

*Sesión de 10 de Abril de 1890.*

**Presidencia del Sr. García Martínez.**

**SRES. QUE ASISTIERON.**

- Alique.
- Barco.
- Cabellos.
- Criado.
- Cuesta.
- González.
- López Hernando.
- Martínez Martínez.
- Molero.
- Morencos.
- Núñez.
- Pérez.
- Ternero.
- López Vigil, (Secretario.)
- Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. García Martínez y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se habilitó para funcionar como Secretario al Sr. Ternero de la Peña.

Dada cuenta de un oficio de D. Felipe Gamboa, participando la defunción de su señor padre D. José Gamboa, Diputado provincial que era por el distrito de Sigüenza-Atienza, así como del acuerdo de la Comisión de 10 de Enero último, el Sr. Presidente manifestó el gran sentimiento que á la Corporación causaba la falta de tan digno é ilustrado compañero, proponiendo se hiciera así constar en acta y se manifestára á la familia el sentimiento de la Corporación, y que se declarara vacante el cargo de Diputado provincial por el indicado distrito y se comunicara al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos de la Ley, y la Diputación así lo acordó por unanimidad.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comi-

sión de Fomento, se adoptaron los acuerdos siguientes:  
 Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 17 de Diciembre, 4 y 18 de Enero y 29 de Marzo últimos, en el expediente sobre construcción del puente de Archilla.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 23 y 26 de Noviembre, 16 y 18 de Enero últimos, sobre servicios facultativos prestados en la carretera de Marchamalo al confin de la provincia y por los que se declaran de abono las dietas devengadas en aquellos servicios.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 16 de Diciembre último, por el que se ordenó al Ayudante de construcciones civiles, hiciera un inventario por duplicado de todos los materiales de construcción existentes en los diferentes edificios provinciales y se conserven en un sitio determinado.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial de 23 de Noviembre, 16 de Enero, 6 de Febrero y 5 de Marzo últimos por los que se declaran de abono los gastos de conservación ocurridos en la carretera de Marchamalo al confin de la provincia.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 3 y 24 de Diciembre, 16 y 18 de Enero y 5 de Marzo últimos, referentes á la demolición de las tapias de cerramiento del edificio del Instituto provincial de 2.<sup>a</sup> enseñanza por la calle de Santa Clara.

Aprobar lo acordado por la Comisión provincial en 18 de Enero último, referente á la pretensión del Ayuntamiento de Horche, sobre abono de gastos en la construcción de la carretera hecha en aquel término para enlazar con la de Albaladejito.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes sobre ingreso en el Hospital provincial para la observación facultativa de los presuntos dementes Mariano Lopez Romero, vecino de Tabladillo; Angel Garcia Clemente, de Palmaces de Jadraque; Tomás Monasterio Moreno, de Valverde; Francisco Gonzalez Tejedor, de Retiendas; Vicente Díaz Valiente, de Peralejos; Benito Gonzalez Bravo, de Brihuega y Gumersinda de la Roja Iglesias, de Ruguilla.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888, nombró al señor Diputado provincial D. Antonio Alique y López, Vocal del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia.

Aprobar la cuenta de gastos originados al Sr. Presidente de esta Corporación y al Ingeniero Agrónomo, con motivo del reconocimiento hecho en el campo titulado «El Cañal», á consecuencia de la aparición de varios insectos perjudiciales á los sembrados.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 13 de Marzo último, por el que, y á virtud de queja de D. Braulio Garcia y Guijarro, ex-alcalde de Torremocha del Campo, dispuso que presentara ante el Ayuntamiento, una liquidación por años y conceptos de las cantidades cobradas y satisfechas por el servicio de bagajes durante el periodo de su administración, y en caso de no alcanzarle responsabilidad, que aquella corporación municipal satisficiera lo que se adeude á los vecinos que han prestado el mencionado servicio.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, disponiendo la recomposición del calzado para los penados del correccional de esta capital, y cuyo servicio ha importado la cantidad 160 pesetas.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial por los que ordenó al Ayudante de construcciones civiles procediera á la recomposición del fregadero de la casa-Administración de la Cárcel correccional de esta capital, y otras pequeñas reparaciones en la habitación del portero de dicho Establecimiento.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial de 3 de Diciembre, 29 de Enero y 26 de Febrero últimos, disponiendo la recomposición de uniformes y demás prendas de vestuario en el taller de Sastrería de la Casa-inclusa para los penados de la cárcel correccional de esta capital, y cuyo servicio ha ascendido á la cantidad de 124 pesetas.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial sobre concesión de socorros de lactancia para niños de ambos sexos, hijos de Paula Azañón, vecina de

Anguita; Hilario Garcia, de Mondejar; Desiderio Magaña, de Villaviciosa; Julian Martinez, de Ciruelas; Mariano Serrano, de Riva de Saelices; Justo Muñoz, de Lupiana; Venancio Arias, de Fontanar; Pedro Senen, de Alovera; Juliana Gutierrez, de Galápagos; José Úrdillo, de Pastrana; Matias Sanchez, de Sotodosos; Aniceto Miguel López, de Valdepeñas de la Sierra; Maximino Marcos, de Ruguilla; Petra Lopez, de Guadalajara; Restituto Rubio, de Valdeaveruelo; Cesáreo Muñoz, de Guadalajara; Marcelino Vallejo, de Beleña; Saturnino Luis Villar, de Almonacid de Zorita; Alejandro Picazo, de Montarrón; Felipe Calvo, de Fuencemillan; Cándido Osona, de Guadalajara; Leon Alcorlo, de Espinosa de Henares; Valentin Ballesteros, de Hita; Antonio Merino, de Cendejas del Medio; Isidoro Lopez, de Guadalajara; Florentino Flores, de Brihuega; Juan Andrés Meco, de Tórtola y Pia Checa, de Guadalajara.

Aprobar los acuerdos dictados por la Comisión provincial desestimando las peticiones de socorros de lactancia, solicitados por Benito Moreno, vecino de Yela; Francisco Martinez, de Argecilla; Andrés Espinosa, de Membrillera; Leon Lopez, de Auñón; Ramon Rivas, de Tendilla; Dionisio Miranda, de Riva de Saelices; Jacinto de la Concepción, de Horche y Epifanio Daza Garcés, de Guadalajara.

Prestar su aprobación á los acuerdos de la Comisión provincial sobre concesión de ingreso en la Casa de Expósitos de niños de ambos sexos, hijos de Félix Martinez, vecino de Torremochuela; Cándido Galvez, de Mochales; Agustina Lozano, de Sigüenza; Eustaquio Calleja, de Torrejón del Rey; Ceferina Yubero, de Guadalajara; y José Muñoz, de Peralejos, toda vez que las expresadas concesiones se hallan ajustadas á las prescripciones reglamentarias.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, desestimando las peticiones de ingreso en la Casa de Expósitos solicitadas por Manuela Paniagua, vecina de Torremocha del Campo, para su hijo Quintín y Juana Alonso, vecina de Arbeteta, para sus dos nietos huérfanos de padres, por considerar esta Corporación no ser dichas interesadas pobres como previene el Reglamento del expresado Asilo.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión proponiendo la aprobación del acuerdo de la provincial, fecha 17 de Enero último, por la que se denegó una solicitud de varios vecinos de Rata, solicitando un socorro para un vecino que en un incendio había perdido todo cuanto poseía; el Sr. Lopez Hernando, dijo que la Comisión ha cumplido con la Ley, pero que se trataba de un caso tan especialísimo, puesto que Canuto Ibañez se hallaba en un estado de gran miseria y sin trabajo para atender á la manutención de ocho hijos que tiene, el mayor en estado de imbecilidad, que desde que ocurrió el incendio vive por el corto socorro que sus convecinos le vienen prestando; que en atención á estas circunstancias, él solicitaba para este infeliz un pequeño socorro á fin de que tuviera pan hasta que llegara la época del trabajo, y sin que esto sirviera de precedente.

El Sr. Molero, dijo, que la Comisión se había visto obligada con arreglo á la Ley, á desestimar la pretensión de que había hablado el Sr. Lopez Hernando, como había tenido que hacer con otras semejantes, porque una vez abierto este camino, no bastaría el presupuesto provincial para atender á pretensiones de tal índole.

El Sr. Cuesta, dijo, que la Comisión de Beneficencia se había visto obligada á proponer la confirmación del acuerdo de la provincial, por que el accidente ocurrido al vecino de Rata, no podía considerarse calamidad pública.

El Sr. Lopez Hernando, rectificó, y sin más discusión, en votación ordinaria fué aprobado el dictámen.

Seguidamente se dió lectura del dictámen de la Comisión provincial, proponiendo los acuerdos convenientes para proceder al arriendo del cobro del contingente provincial con arreglo á lo resuelto en 21 de Diciembre último, así como el correspondiente pliego de condiciones para llevar á efecto dicho arriendo, previa subasta.

Por varios señores Diputados se pidió quedara este dictámen sobre la mesa para mayor estudio.

Se dió lectura de una proposición firmada por los señores Ternero, Lopez Hernando y Gonzalez, pidiendo para Canuto Ibañez, vecino de Rata, un socorro de 80 pesetas, á fin de remediar la precaria situación en que se halla con toda su familia, y apoyada brevemente por el Sr. Lopez

Hernando, fué tomada en consideración, acordando pasara á la Comisión de Hacienda.

Por último se designó á los Sres. González, Cabellos, Barco, Morencos y Martínez para que como Comisión especial, emitan dictamen sobre el expediente de concurso para proveer la plaza de Contador de fondos provinciales.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, Gregorio García Martínez.—El Secretario, T. Lopez Vigil.

—1099

*Sesión de 11 de Abril de 1890.*

### Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez y Martínez.

#### SEÑORES QUE ASISTIERON.

—  
Alike.  
Barco.  
Cabellos.  
Criado.  
Cuesta.  
González.  
López Hernando.  
Martínez y Martínez.  
Molero.  
Morencos.  
Nuñez.  
Pérez Romero.  
Ternero.  
López Vigil (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, fué leída una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia referente á la formación del presupuesto, así como la circular publicada en la *Gaceta* del día 10, y la Diputación quedó enterada, acordando pasaran ambos documentos á la Comisión de Hacienda para tenerlos en cuenta al dar dictamen sobre el presupuesto.

El Sr. Gonzalez pidió que se le reservara la palabra para después de resuelto el expediente sobre contratación del cobro del Contingente provincial, y dado dictamen sobre el presupuesto.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se leyó de nuevo el dictamen de la Comisión provincial proponiendo el arriendo, previa subasta, del cobro del Contingente provincial á contar desde el próximo año económico y los atrasos, y abierta discusión sobre la totalidad del dictamen, por varios señores Diputados se pidió que se diera lectura al articulado ó condiciones del pliego para la subasta.

Hecho así y leído que fué el artículo 1.º, el Sr. Gonzalez dijo que el plazo de diez años para el cobro de los atrasos le parecía corto, dada la situación en que se hallan los pueblos en general y muy especialmente los de esta provincia; que él creía que debiera ampliarse á 15 años.

El Sr. Lopez Vigil dijo, que la Comisión se había atenido en esto á las bases aprobadas, estimando además que el plazo de 10 años era suficiente, y que por lo regular para contratos de esta índole era el que se estipulaba, pero que sin embargo la Diputación podía fijar el que mejor creyera.

El Sr. Ternero, dijo, que él estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Gonzalez, y sin más discusión y en votación ordinaria fué aprobado el artículo 1.º del pliego de condiciones con la modificación de que en vez de 10 años, sean 15 en los en que se ha de verificar el cobro del Contingente atrasado.

Dada lectura del artículo 2.º, el Sr. Barco dijo, que había que resolver acerca de la variación que proponía la Comisión en el dictamen, elevando al 3 por 100 el apremio de cobranza para lo corriente ó dejando el de 2 que decía el artículo.

El Sr. Molero dió explicaciones sobre este particular del dictamen, repitiendo las razones que en el mismo se exponen para que el precio de cobranza fuera elevado al 3 por 100 para lo corriente.

El Sr. Lopez Hernando propuso que se elevara á 3 por 100 el premio indicado, por que efectivamente, le parecía pequeña la reenumeración para un servicio de esta índole.

El Sr. Cuesta dijo, que del 2 al 3 le parecía mucha la diferencia y que pudiera adoptarse un término medio ó sea fijar un 2 y medio por 100.

Sin más discusión fué aprobado el artículo 2.º con la

modificación de que el premio de cobranza para el Contingente corriente se fije en 2 y medio por 100.

Sin discusión fueron aprobados los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y el adicional, acordando pase el expediente á la Comisión de Hacienda con las modificaciones indicadas, á fin de que lo tenga en cuenta al dar dictamen sobre el presupuesto.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 29 de Enero, 5 de Febrero y 13 de Marzo, en el expediente sobre resignación de 283 pinos que el representante de la Casa Medinaceli reclamaba como de su pertenencia.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión en 12 de Noviembre, concediendo á la acogida de la Casa de Expósitos Concepción Santa María, la dote que con arreglo á reglamento le corresponde.

Aprobar el acuerdo de la Comisión fecha 17 de Enero último, sobre pago de las estufas colocadas en la Casa de Expósitos en Enero último.

Aprobar los acuerdos de la Comisión de 22 de Noviembre, 29 Enero y 27 Febrero, en el expediente sobre arriendo de tierras de labor en la dehesa de Solanillos.

Aprobar los acuerdos de la Comisión de 13 de Noviembre, 3 de Diciembre y 6 de Febrero en el expediente sobre ingreso en observación del alienado Gregorio Pintor.

Aprobar los acuerdos de la Comisión en el expediente sobre procedencia de la joven idiota llamada Abóna.

Aprobar el acuerdo de 18 de Enero último, en el expediente sobre ingreso de León del Rio en el Asilo de Misericordia.

Aprobar el acuerdo de 4 Diciembre último en el expediente sobre concesión del asilado Angel Fresno, al Señor Campos.

Aprobar el acuerdo de la Comisión de 9 de Enero último en la pretensión del Alcalde de Miralrío sobre petición de socorro para unos huérfanos.

Aprobar el acuerdo de 29 de Enero último, sobre concesión de un acogido para enseñarle el oficio, al fotógrafo Sr. Cambero.

Confirmar los informes emitidos por la Comisión provincial, acerca de las ordenanzas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Beleña, Alustante y Torrejón del Rey, para el régimen y gobierno de dichas localidades.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de la propuesta hecha por el Ayuntamiento de esta Capital, para que se reforme el art. 327 de sus ordenanzas municipales, sobre venta de leche de ovejas recentinas, no ser procedente la reforma que dicha Corporación trata de introducir en el indicado artículo en vista de lo informado por la Junta provincial de Sanidad.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial de 18 de Diciembre último, por el que dispuso la permuta de la fianza que el contratista de las obras de la carretera de Mazarete á la Dehesa de Solanillos tenía otorgada para responder al contrato por igual cantidad de certificaciones obra ejecutada, expedida por el Jefe facultativo de Obras provinciales.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva practicada por el Jefe facultativo de la provincia, de las obras de construcción del puente municipal sobre el rio Salado, en término del pueblo de Latance, y de haber quedado abierto al tránsito público.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial de 13 de Diciembre último, disponiendo el abono al Arquitecto provincial habilitado, de los honorarios devengados por los informes emitidos acerca de los proyectos de obras, para la reparación de los Templos parroquiales de Cendajas del Medio y El Pobo.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Febrero último, concediendo al Ayuntamiento de esta Capital la piedra ó detritus que existía sin uso alguno en el edificio llamado La Piedad, perteneciente al Instituto de 2.ª enseñanza, con destino á la reparación del afirmado de varias calles, á fin de dar trabajo á la clase jornalera.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con fechas 27 de Noviembre, 3 de Diciembre, 24 y 27 de Febrero y 21 y 23 de Marzo últimos, aprobando las relaciones de gastos ocasionadas en las obras de agotamientos para la construcción de un puente de hierro sobre el rio Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra, quedando enterada del poder presentado por D. Julian

Ramírez, vecino de esta Ciudad, autorizándole el contratista del mencionado puente, D. Antonio Averly, para que le represente en todo lo que se refiera á la gestión y realización para el cobro de cantidades correspondiente á dicho contrato.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 5 de Diciembre último, por el que adjudicó definitivamente á favor del postor D. Ezequiel Osona, la ejecución de las obras de reparación del puente provincial de Jadraque, sobre el río Henares.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Marzo último, por el que accediendo á lo solicitado por Federico Benito, vecino de Romanones, dispuso le fuera devuelto su nieto Epifanio, para tenerle en su compañía.

Confirmar lo acordado por la Comisión provincial en 2 de Diciembre último, concediendo á D. Doroteo Bayón, vecino de Montarrón, el acogido en la Casa de Expósitos, Teodoro Galao, de oficio zapatero, con objeto de atender á su manutención y facilitarle lo necesario para el oficio á que se dedica.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que desestimó la instancia de D. Diego Amado Retuerta, de profesión Gimnasta ambulante, solicitando se le concediera una niña de las acogidas en la Casa de Expósitos.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 23 de Diciembre último, por el que ordenó la devolución al Hospital provincial de Madrid, de tres dementes naturales de esta provincia, que fueron remitidos por el Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente de aquella provincia, así como la cuenta de gastos que ha producido dicha traslación.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo la ejecución de las obras necesarias para la reparación de los cielos rasos, departamento de amas de la Casa Inclusa y retretes de dicho Asilo, cuyo servicio ha importado la suma de 268'54 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Enero último, concediendo á Juan Francisco Laguna, vecino de Montarrón, el acogido en la Casa Inclusa Felipe Henche, para tenerle en su compañía é instruirle en el oficio á que se dedica.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial en 9 de Noviembre último, por el que concedió á Martín Cortés Olivera, vecino de Tendilla, el acogido en la Casa de Expósitos Agustín Calvo Aparicio, en concepto de aprendiz del oficio de zapatero, que el peticionario ejerce, previo los requisitos reglamentarios.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, desestimando la petición de Mariano Henche, vecino de Castilimibre, sobre ingreso en la Casa de Expósitos de su hermana política, de edad de 15 años.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, adoptado en 2 de Diciembre último, nombrando enfermero interino del Hospital provincial, á Marcelino Monge.

Aprobar el acuerdo de la Comisión, de 13 de Diciembre último, en la petición de Pedro López y Celedonia Villa, para adoptar un expósito.

Aprobar el acuerdo de la Comisión, de 25 de Febrero último, sobre entrega á Romualda Hijosa de dos hijos suyos.

Nombrar Oficial temporero de la Sección de exámen de cuentas á D. Crisanto Parada, con el sueldo de 1.250 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo de imprevistos, por no haber crédito consignado para esta atención en el presupuesto vigente.

Determinar que vuelva á la Comisión provincial el expediente sobre organización de servicios y normalización de la plantilla, para que con arreglo al acuerdo de 7 de Noviembre de 1888 formule para la reunión de Noviembre próximo el reglamento y reformas que estime procedentes.

Quedar enterada del nombramiento de llavero interino, hecho por la Dirección general de Establecimientos penales á favor de D. Genaro Garcigalupe.

Conceder al Administrador del Correccional de esta capital D. Domingo Madrideojos una remuneración de 250 pesetas por el mayor trabajo que tiene desde la declaración de Correccional de la Carcel de esta ciudad, que se pagará con cargo á imprevistos.

Aprobar lo resuelto por la Comisión en 12 de Noviembre último en el expediente sobre reclamación de estan-

cias en el Manicomio de Toledo por la demente Rosario Lopez Puerta.

Manifestar á D. Mariano Hernandez Sanz, llavero de la carcel de partido de esta ciudad y que pide una indemnización para pago de casa, que acuda con su pretensión al Ayuntamiento á cuyo cargo corre la carcel de partido.

Aplazar hasta la reunión de Noviembre la resolución de las solicitudes del auxiliar de esta Secretaria D. Antonio Lozano y de los escribientes de la misma D. Adrián Lozano, D. Eusebio Antonio, D. Manuel Pérez, D. Luis Avellana y el ordenanza D. Juan Tejero, sobre aumento de haberes con arreglo á la plantilla aprobada en 9 de Noviembre de 1886, porque ésta no puede considerarse como definitiva por faltar el complemento de las bases para su ejecución, en que se discutirá este asunto.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la terna correspondiente para el nombramiento de Contador de fondos provinciales de esta Diputación en la forma siguiente y con los expedientes personales respectivos:

Primer lugar. D. Esteban Carrasco de Leon.

Segundo lugar. D. Joaquin Lafuente y Valero.

Tercer lugar. D. Olegario Carrascosa Garcia.

El Sr. Molero pidió se hiciera constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fué su Contador D. Roque Amblés, por los buenos y dilatados servicios que había prestado, y así lo acordó la Corporación por unanimidad.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, de 27 de Febrero y 23 de Marzo último, por el que dispuso la reparación de los para-rayos del Correccional de esta capital, de la Casa-Inclusa y Palacio de la Corporación, cuyo coste asciende á 189'75 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Vicepresidente, Ricardo Martínez.—El Diputado Secretario, Toribio López Vigil. —1152

## Comisión provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	60
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	15
Idem de cebada de 3'95 kilogramos equivalentes á 6 cuartillos ó sean 6'9375 litros.....	"	70
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	24
Litro de aceite.....	"	94
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 22 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.—El Secretario, Luis García del Val. —2259

## PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL 6.ª COMPAÑIA.—FISCALIA

Necesitándose tomar en arriendo una casa

para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en este pueblo, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán su proposición el día veinte del próximo mes de Junio, en la Casa-cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle Real, núm. 2, donde y en poder del Guardia primero, Comandante interino del puesto, Lino García López, se halla el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Alcolea del Pinar 20 de Mayo de 1890.—El Teniente Fiscal, Edmundo Seco y Shelly. —2279

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año, á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan exósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Junio próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Junio.....	17	Josefa Revuelta, Crespo, Mesuro, Colodrón Castillo, y Gabino Martín.
	18	Herranz, Perez, Revuelta, Saez, Cortijo, Campomanes y Cordon.
	19	Polo, Gimeno, Pedro, Santiago, Llorente y Gumiel.
	20	Monge, Fernández, Prieto, Manuel y Bernardo García, y <i>suelto</i> .
	21	Aberturas, Gimenez, Luis y Francisco Bermejo, Gamó y Pedro Santiago.
	23	Mariano y Agapito Manada, La Cueva, Arriola y Sebastian Martinez.
	24	Ceferino Martín, Peiró, Remartinez, Manuel Delgado, Pardo y Pozas.
	25	Dámaso, Alejandro y Gabriel Cerrato, Lopez, y <i>suelto</i> .

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del exósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 21 de Mayo de 1890.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —2269

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

D. Miguel Mayoral Medina, Alcalde constitucional de esta ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de segundo contribuyente por descubierto del pago de 7.638'30 pesetas, y en su virtud tendrá lugar el primer remate ante mi Autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 6 de Junio hora de las doce á la una de su tarde, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el núm. 4.º del artículo 45 de la Instrucción de apremios, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas

y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en la Tesorería de provincia antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Guadalajara 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Miguel Mayoral.—P. S. M.—El Comisionado Ejecutor, Maximino Martín Crespo.

A. D. Manuel Saldaña.

Valoración en Ptas. Cents.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de San Juan de Dios, núm. 20, cuarto primero, que se compone de cuarto principal, bajo, segundo y bohardilla con diferentes habitaciones, patio y pozo; linda por la derecha entrando con otra casa de D. Mariano Saldaña, señalada con los números 16 y 18, á su izquierda con un tinado de la propiedad del mismo, por delante calle de su situación y por detrás casa y corral de Higinio Montero, la cual ha sido valorada en..... 6.120

Una viña sita en el término de Aldeanueva de Guadalajara, en el Arroyo de las viñas de haber 16 fanegas poco más ó menos, ó sean 4 hectáreas, 97 áreas y 28 centiáreas con 14.000 cepas ó vides; linda al Saliente Galiana de los barros, Mediodía Antonio Urrea, Poniente José Escudero y Norte Agapito Monedero, la cual ha sido valorada en..... 4.294 50

Una tierra de pan llevar, sita en dicho término y sitio de San Marcos, de haber 10 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas; linda Saliente la Fuente de San Marcos, Mediodía Fabian Camarillo, Poniente Francisco Monedero y Norte Celestino Garcia, la cual ha sido valorada en..... 1.202 25

Una bodega sita en dicho pueblo y su calle de Torija, núm. 18, con 750 arrobas de velez con su cocedero, corral y pajares; linda Saliente el Rostro, Mediodía herederos de Antolín Córdova, Poniente calle de Torija y Norte calle de Guadalajara, la cual ha sido valorada en..... 400

Una casa sita en dicho pueblo y su calle de Torija, núm. 10, que consta de tres pisos construida de piedra y cal con diferentes habitaciones; linda Saliente y Mediodía Celestino López, Poniente calle de Torija y Norte herederos de Antolín Escudero; la cual ha sido valorada en..... 500

Guadalajara 20 de Mayo de 1890.—El Comisionado, M. Martín. —1227

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta para el arriendo de los lavaderos públicos de San Roque, Guarrina y Santa Ana por el año económico de 1890 á 1891, este Ayuntamiento ha señalado el Lunes 2 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta en estas Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta corporación las personas que deseen interesarse en el referido arriendo.

Guadalajara 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

—2270

### IRUESTE.

Cumpliendo con cuanto preceptúan los artículos 44 y 49 del Reglamento de 21 de Junio último, este Ayuntamiento, en unión de los asociados, han acordado en sesión de 11 de los corrientes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal en junto ó separadamente para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legalmente autorizados para el año de 1890 á 91, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 30 de los corrientes á las once de la mañana en la Casa consistorial, y si esta quedase sin efecto, la segunda se verificará el día 7 de Junio próximo, sujetándose en un todo á lo que previene el capít. 7.º del citado Reglamento de Consumos y demás disposiciones que al efecto se hallarán de manifiesto en el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Irueste 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Victoria-no Yélamos.—P. S. M.—El Secretario interino, Bonifacio García.

—2260

### AUÑON.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que se expresan en el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquella fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, y las otras dos el día 8 y 15 del propio mes, de once á doce de su mañana en las Casas consistoriales.

Auñón 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Peyró.—P. S. M.—Juan M. Gallego.

—2268

### HORTEZUELA DE OCEN.

No habiendo producido efecto las dos subastas celebradas en este distrito para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, como medio adoptado para cubrir el encabezamiento del año 1890 á 91, el Ayuntamiento y asociados que tengo el honor de presidir, en cumplimiento á lo que dispone el art. 55, en concordancia con el 70 del Reglamento vigente, ha acordado en sesión extraordinaria de hoy, el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos ó ramos de carnes y líquidos, conforme á la facultad establecida en el art. 39, último párrafo de dicho reglamento, bajo el tipo total de 361 pesetas y 23 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, y el 3 por 100 de cobranza y conducción por las referidas especies.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, y si no diere resultado, se celebrará la segunda á la propia hora el día 4 de Junio próximo, y si tampoco tuviere éxito se efectuará la tercera por las dos terceras partes de su importe, el día 12

del mismo á la expresada hora, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones establecidas que obran en el expediente, y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas deseen enterarse y en el acto de la subasta.

Hortezuela de Ocen 12 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Prudencio Salmerón.—El Secretario, Anacleto Escribano.

—2267

### CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan vacantes desde el día 24 de Junio próximo, las plazas de Médico, Boticario y Veterinario de este pueblo y los anejos de Negredo, Cendejas del Medio y Padrastro, distante de éste el que más, una hora corta de buen camino; están dotadas la de Médico, con 50 pesetas y la de Boticario con 25 pesetas, por concepto de beneficencia, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, pudiendo contratar la asistencia de los vecinos, por cuyas igualas viene pagando este pueblo al Médico 150 fanegas de trigo puro, 125 al Boticario y 45 al Veterinario de igual especie, y lo mismo con los anejos que contribuyen cada uno con 40 fanegas también de trigo puro al Médico, 20 para el Boticario y 15 para el Veterinario, poco más; los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el día 20 del expresado Junio al señor Alcalde de este distrito, llegado el 24 se proveerá.

Cendejas de la Torre 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Manso.

—2266

### TORTUERO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos, para cubrir el cupo en el próximo año de 1890 á 91, el Ayuntamiento de mi presidencia ha optado el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, y en su virtud, se ha señalado el día 31 del corriente y hora de las seis de su mañana, para celebrar la primera subasta, bajo el tipo de 987 pesetas 58 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, recargo municipal y gastos de cobranza y conducción de dichas especies.

En caso de no tener lugar la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 5 de Junio á la misma hora que la primera, y si en ella no hubiese licitadores, se celebrará la tercera y última el día 8 del mismo, á la hora señalada para las anteriores.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día hasta que se verifique la subasta con licitadores.

Tortuero 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Telesforo Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Eusebio Ramos.

—1248

### PUEBLA DE VALLES.

Desde el día 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta localidad, dotada con 50 á 55 fanegas de trigo anuales, que percibirá el agraciado en la recolección, por la asistencia á los ganados de esta localidad, según las igualas voluntarias de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del presente.

Puebla de Valles 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ignacio Sierra.

En 24 de Junio próximo, se ha de proveer la plaza de Cirujano Menor de esta villa, hoy vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba hace doce años,

con la asignación en poco más ó menos de 90 fanegas de buen trigo que producen las igualas voluntarias, cobradas en la época de la recolección.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por término de veinte días, á contar desde la publicación del presente.

Puebla de Valles 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ignacio Sierra. —1249

#### HITA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados subastar todos los ramos de consumos con venta libre, tendrá lugar el acto á los diez días de la fecha que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo de condiciones que consta en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se verificará por pujas á la llana, debiendo prestar fianza el rematante, ya personal ó ya otros valores, por la cantidad que importe la cuarta parte, según circunstancias.

Hita 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Patricio de Agustin.—El Secretario, Rafael Sanchez. —2265

#### RECUENCO.

El presupuesto adicional del ejercicio económico de 1888 á 89, que se refunde en el ordinario del corriente año económico, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante este plazo pueden los contribuyentes que les convenga enterarse y hacer las observaciones que estimen convenientes, después será sometido á la aprobación de la Junta municipal.

Recuenco 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Felipe Martinez Garcia. —2264

#### VALDELAGUA y su agregado Picazo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todos los ramos sujetos al impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo en el año próximo, esta corporación ha acordado llevar otro nuevo por el cuarto medio, ó sea á la exclusiva de las carnes y líquidos por un año, anunciándose la primera subasta que tendrá lugar el día 29 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 226 pesetas 76 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto, en la Casa consistorial de esta villa, y si no tuviese efecto se celebrará la segunda el día 8 de Junio próximo en el local y hora designados para la primera, y la tercera el día 16 del expresado mes de Junio á igual hora.

Rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Budia, Henche y Gualda, den á este anuncio la mayor publicidad.

Valdelagua 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—El Secretario, Julian Morales. —1246

#### CASA DE UCEDA.

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1890-91 de esta villa y su término municipal, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas impuestas y hacer las reclamaciones que

crean convenientes en dicho periodo, pues trascurrido este plazo, no será oída ninguna que se presente.

Casa de Uceda 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Domingo Arribas.—P. S. M.—Vicente Laredo, Secretario. —2276

#### Juzgados de primera instancia.

##### MADRID.—NORTE.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Capital, dictada en autos seguidos ante el mismo por D. Zoilo Merino, contra D. Bernabé Elvira, hoy en ejecución de Sentencia, se sacan á la venta en pública subasta, separadamente, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

##### En término de Villasesa de Uceda.

1. Una tierra en el camino de El Cubillo, de una fanega y seis celemines, de primera clase, en..... 139 »
2. Otra en el sitio camino de Valdenuño, de nueve celemines, de segunda clase, en..... 45 62
3. Otra inmediata á dicho camino, de una fanega, de segunda, en..... 62 90
4. Otra en el sitio de Navagalindo, de nueve celemines, de segunda calidad, en.. 45 62
5. Otra en el Tesoro, de una fanega de segunda calidad, en..... 62 50
6. Otra en el sitio de la Vega del Pocillo, de seis celemines, de primera, en..... 40 »
7. Otra en el sitio de los Haces, de una fanega, de segunda clase, en..... 75 70
8. Otra en el sitio de la Nava de las Viñas, de seis celemines, de segunda, en. 31 25
9. Otra en el sitio Navajo de la Caya, de ocho celemines, de tercera, en..... 30 »
10. Otra en el sitio de la Caya, de seis celemines, de tercera, en..... 20 »
11. Otra en el sitio Navas de las Viñas, de siete celemines dos cuartillos, de segunda clase, en..... 37 50
12. Otra en el sitio camino de los barrancos, de una fanega tres celemines, de tercera, en..... 25 »
13. Otra en el sitio de Nava de la Encinilla, de seis celemines, de tercera, en... 10 »
14. Otra en el sitio de Valdemedio, de tres celemines, de tercera, en..... 15 »
15. Una décima octava parte proindiviso de un terreno baldío en el sitio de los Barrancos, de ciento sesenta fanegas, en.. 19 50
16. Una décima novena parte proindiviso de un terreno titulado las Solanas, de haber ochenta fanegas, de tercera calidad 18 »
17. Un corral y tinado con pajar en la calle de la Laguna, sin número, que mide una superficie el cubierto de veinte y ocho metros cuadrados, y el descubierto de treinta y ocho también cuadrados, en. 500 »
18. Una tierra en el sitio de la Galinda, de haber dos fanegas de segunda, en.. 125 »
19. Otra en el Navajo de la Puerca, de una fanega y seis celemines, de segunda, 93 75
20. Otra en el sitio del Cubillo ó camino del mismo, de una fanega, de segunda calidad, en..... 62 50
21. Otra en el sitio de la Torre, de haber nueve celemines, en..... 69 »

- 22 Otra en el sitio de Valdemedios, de diez y seis celemines, de tercera, en..... 37 »  
 23 Otra en dicho sitio, de caber ocho celemines de tercera calidad, en..... 18 50

*En término de Viñuelas.*

- 24 Una viña al sitio del Majuelo de la Roja, de media aranzada, de segunda clase, en..... 27 »

*En término de Fuentelahiguera.*

- 25 Una tierra en el sitio de los Lomos vereda de Malaguillo, de caber cinco fanegas y seis celemines, de tercera calidad, en..... 203 50

- 26 Otra en el mismo sitio, de caber una fanega, de tercera calidad, en..... 35 »

27. Otra en el sitio de la Laguna del Roble, de dos fanegas, de tercera calidad, en..... 70 »

*En término de casa de Uceda.*

- 28 Una viña en el sitio de la Cabaña, de caber seis celemines, de segunda calidad, en..... 27 25

- 29 Una bodega en la calle de las Bodegas, número 13, en..... 50 »

- 30 Una tierra en término de Villaseca de Uceda y sitio de la Navagalinda, de siete fanegas, de segunda clase, en..... 437 50

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y el de Cogolludo, el día 23 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en mesa del Juzgado los que deseen tomar parte en la licitación, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado á los fines del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que no se han presentado los títulos de propiedad, teniéndose como tales las notas y referencias que aparecen del Registro de la Propiedad, obrantes en autos, que estarán de manifiesto en Escribanía, hasta el día de la subasta, y de ella se facilitará testimonio á los rematantes, con el que deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Madrid 12 de Mayo de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El Actuario, Federico Camacha y Gimenez. —2278

### SIGÜENZA.

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Abogado y Procurador en causa criminal seguida contra Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, por amenazas, se venden en pública subasta los bienes siguientes embargados al mismo:

Una tierra de pan llevar en el sitio del Morte-ro, de caber una fanega de segunda calidad, igual á 31'05 areas; linda al Saliente Laureano Barahona, Mediodía Patricio de Agustín, Poniente Víctor Aladrén y Norte Mauricio Vaquerizo, tasada en 62 pesetas.

Otra en el Raso, de caber una fanega y seis celemines ó sean 46'56, areas de tercera calidad; linda al S. Pedro del Amo, M. herederos de Galo Almazán, P. Alejandro Sancho y N. Juan Barahona, en 60 idem.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines de tercera calidad equivalentes á 15'55 areas; linda al S. Alejandro Sancho, M. el mismo, P. Tomás del Amo y N. Teresa Sacristan, en 20 idem.

Otra en el Cerrajón, cabe una fanega de tercera calidad, equivalente á 31'05 areas; linda al S. baldíos, M. Patricio de Agustín, P. Alejandro Sancho y N. Pedro Sanz, en 35 idem.

Otra en las Barranqueras, de caber seis celemines de tercera calidad, ó sean 7'76 areas; linda al S. baldíos del pueblo, M. Laureano Barahona, P. Capellanía de Dorado y N. Nicomedes Ortega, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines de tercera calidad ó sean 15'56 areas; linda al S. Alejandro Mangada, M. y N. Nicomedes Ortega, P. Galo Almazán, en 15 idem.

Otra en Majacara, de caber seis celemines de tercera calidad, que hacen 15'56 areas; linda al S. y N. José Almazán, M. y P. Alejandro Sancho, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de caber una fanega de tercera calidad, igual á 31'05 areas; linda al S. Pedro Sanz, M. y N. Alejandro Sancho, P. D. Julián Benito Chavarri, en 30 idem.

Otra en el Corral de Serrano, de caber una fanega de segunda calidad, equivalente á 31'05 areas; linda al S. término de Bujalaro, M. Pedro Sanz, P. senda y N. Ildefonso Sanz, en 60 idem.

Otra en el Quemado, de caber seis celemines de tercera calidad, ó sean 15'53 areas; linda al S. camino ancho, M. Laureano Barahona, P. José Almazán y N. Pedro Sanz, en 15 idem.

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Jirueque, el día 11 de Junio próximo, á las once de la mañana, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse en el acto en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 20 de Mayo de 1890.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

—1255

### SIGÜENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en la *Gaceta de Madrid*, á Antonino Setien, que parece ser de la provincia de Burgos, de unos 40 años de edad, de estatura regular y fuerte, de color moreno y achatada la cara, y viste blusa de tela azul claro, pantalón y alpargatas abiertas, con boina verde ó azul á la cabeza y lleva un carro de los llamados con máquina, tirado por tres caballerías mulares de pelo quemado, y el toldo del carro no lleva cañizo y sí una lona por encima de los arquillos, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, que procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del referido Antonino Setien, y caso de ser habido, se le conduzca á la Cárcel de esta ciudad y á disposición del Juzgado.

Dado en Sigüenza á 20 de Mayo de 1890.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso.

—1253